

+

Conste por el presente, como si
fuera por escritura pública, que no-
sotros Adelino Franco, vecino de esta
y José E. Moreno residente en Santiago
de Chucó, Comisionado y representante
especial, de los Señores Larcos Herrera
Hnos, celebramos el presente contrato
bajo las siguientes cláusulas:

1.^a Do Adelino Franco recibo en la fecha
del Señor José E. Moreno, la suma de
un mil soles de plata para el so-
como de peones que deben trabajar
en la Hacienda Chiclin, los que
principiarán a salir en el mes
de Setiembre próximo entrante;

2.^a Corren por cuenta del Señor Franco
las deudas de los peones que por
su informalidad no fuesen a cum-
plir con su compromiso, así como
por la del Señor Moreno, Comisiona-
do de los Señores Larcos Herrera Hnos.
todas las cuentas de peones que,
después de haber trabajado el
tiempo señalado en su papeteta,
no se les hubiese descontado;

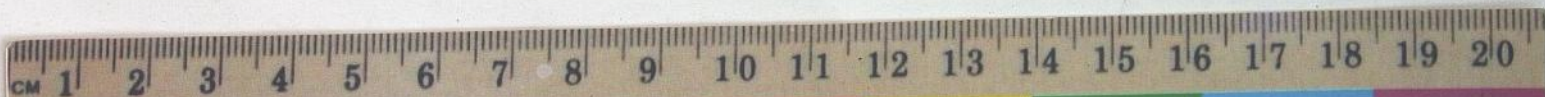
3.^a Do José E. Moreno, en representación
de los citados Señores Larcos Herrera
Hnos., abonaré al Señor Adelino Fran-
co, como gratificación del engan-
che de peones que haga, el quin-
ce por ciento sobre el capital
invertido;

AA-HCH-14

Co. 12

Do. 95

Fs. 1



4^a

Yo José E. Moreno, me comprometo, á abonar, al Señor Franco, todos los gastos que hiciera en perseguir á los informates, una vez que los entregue á mi, ó á la hacienda Chiclin; siendo ellos responsables á pagar estos gastos con su trabajo personal;

5^a

Queda convenido que una vez que se haya vencido la fecha que indican los documentos de comoros hechos por el Señor Franco para la Hda. "Chiclin" y no cumplieren, entonces los Señores Larcos, Herrera Henes, tendrán derecho para cargarle al Señor Adelino Franco el valor del documento, con mas el dos por ciento de interés mensual, que este indica, es decir, pasados dos meses despues del vencimiento del plazo estipulado en el respectivo documento.

Y para constancia firmamos el presente por duplicado, obligando nuestras personas y bienes habidos y por haber, renunciando nuestro Quero de domicilio y cualquier ley que haga en nuestro favor.

Huamashuc, Agosto 12 de 1906.

Adelino Franco.

